LEY DE 7 DE OCTUBRE DE 1892

Aduanas.— Se liberan de derechos cuatro piezas de tripe que se internan para la catedral de Cochabamba.

MARIANO BAPTISTA, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el congreso nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Se liberan de derechos de aduana las cuatro piezas de tripe que se hallan en Antofagasta, pedidas por conducto de la casa Torres Hermanos y que se destinan para el uso de la iglesia catedral de la diócesis de Cochabamba, prévia presentación de la factura orijinal.

Comuníquese al poder ejecutivo.

Sala de sesiones del congreso nacional.—Oruro, á 4 de octubre de 1892.

EMETERIO CANO.

Antonio M. Vásquez—Secretario Accidental.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la república.

Palacio de gobierno en Oruro, á 7 de octubre de 1892.

M. BAPTISTA.

Eduardo Guerra.

Ministro de hacienda é industria.